

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 DIC 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1278/17; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se estableció el Receso Legislativo Estival, para todo el personal dependiente del Poder Legislativo, desde el 18 de diciembre del año 2017 al 23 de febrero del año 2018, inclusive.

Que quien suscribe debe establecer y garantizar el normal desarrollo de la actividad legislativa, conjuntamente con las funciones establecidas en el Artículo 101 de la Constitución Provincial a la Comisión Legislativa de Receso.

Que estimando lo alegado, esta Presidencia considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1278/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- ESTIPULAR el horario laboral para todo el personal de la Cámara en el receso establecido en el artículo 1°, de 10.00 a 15:00 horas".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1278/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** ESTIPULAR el horario laboral para todo el personal de la Cámara en el receso establecido en el artículo 1°, de 10.00 a 15:00 horas"; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaria Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1344 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo